Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 766

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 30/2023 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09-2023, "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS"ID N° 436.132.

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO: *El Memorándum DOC N° 334/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, firmado por la Abog. María Liz Adorno S., Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum DOC N° 334/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, hace referencia al informe y resultado* ***del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09-2023 "Mantenimiento Y Reparaciones Edilicias" ID N° 436.132,*** *cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.*

El Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta ley".

Que, la Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 71 DE LA RESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, el cual requiere se faculte al Administrador del contrato a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual.

Que, por Resolución DNCP N° 2315/2022 de fecha 07 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", se requiere se faculte al Administrador del contrato, a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · MINISTRO

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · SECRETARÍA GENERAL
DOY FE: QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaría General
OTORGADO EN FECHA 23 NOV. 2023

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 766

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 30/2023 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09-2023, "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS"ID N° 436.132.

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 67 "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal.

*Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación N° 30/2023, el Comité de Evaluación recomendó: I.- **ADJUDICAR** a la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L** con RUC N° 80062328-2 el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09-2023, "Mantenimiento y Reparaciones Edilicias" ID N° 436.132 bajo el régimen de **Contrato Abierto Plurianual**, por un monto mínimo de Gs. 515.000.000 (Guaraníes quinientos quince millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs.1.030.000.000 (Guaraníes un mil treinta millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta. En caso de adjudicarse, el pago por servicios adquiridos que afecte al ejercicio fiscal 2024-2025 y 2026, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para los ejercicios fiscales 2024-2025 y 2026 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente. La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019" (Sic).*

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, el Decreto N° 02, Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1°.-APROBAR** el Informe de Evaluación N° 30/2023 y Recomendación de Adjudicación elaborada por*

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MINISTRO

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL OTORGADO EN FECHA 23 NOV. 2023

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaría General

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 766

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 30/2023 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09-2023, "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS"ID N° 436.132.

el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.

***Art.2°.-ADJUDICAR** a la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L** con RUC N° 80062328-2 el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09-2023 "Mantenimiento y Reparaciones Edilicias" ID N° 436.132, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual, por un monto mínimo de Gs. 515.000.000 (Guaraníes quinientos quince millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs.1.030.000.000 (Guaraníes un mil treinta millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

***Art.3°.-DESIGNAR** la **Dirección Administrativa, a través del Departamento de Servicios Generales,** como administrador del contrato objeto del presente llamado, y facultarlo a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

***Art. 4°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 81° del Decreto N° 2992/2019, la formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación de los Art. 2° de la presente resolución.*

***Art. 5°.-DISPONER** que la Dirección de Administración y Finanzas proceda al pago por los bienes adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria.*

***Art. 6°.-ESTABLECER** que el pago por los servicios adquiridos que afecte a los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para los ejercicios fiscales 2024-2025 y 2026 y la emisión del Código de Contratación correspondiente.*

***Art. 7°.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA 23 NOV. 2023